

## Condiciones Generales de Venta de SCHILLING Kran- und Hebetchnik GmbH para el suministro de mercaderías

### I. Ámbito de aplicación/Contratos de compra y prestación de servicios relativos a mercaderías

1. Estas condiciones se aplican al suministro de mercaderías de conformidad con el contrato celebrado entre SCHILLING y el comprador en virtud del art. 433 o 650 del Código Civil alemán y sin tener en cuenta si las mercaderías son de fabricación propia de SCHILLING o si las ha comprado a proveedores (arts. 433 y 650 del Código Civil alemán). No obstante, estas Condiciones de Venta no se aplican a contratos de servicio (art. 631 del Código Civil Alemán).
2. Si no se ha acordado lo contrario en un caso particular, se aplican las Condiciones Generales de Venta en su versión vigente en el momento de celebración del contrato.
3. Los acuerdos individuales celebrados en casos particulares con el comprador (incluidas cláusulas accesorias, adiciones y modificaciones) tienen en todo caso precedencia respecto a estas Condiciones Generales de Venta.
4. Las Condiciones de Venta de SCHILLING solo se aplican si el comprador es un empresario (art. 14 del Código Civil alemán), una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público.
5. Los avisos relativos a la validez de las prescripciones legales tienen solo un fin aclaratorio. Por tanto, las prescripciones legales se aplican aunque no se incluya dicha aclaración siempre que en estas Condiciones Generales de Venta no se modifiquen ni se excluyan expresamente o tengan prioridad los acuerdos individuales celebrados con el comprador para el caso concreto.

### II. Invalidez de las condiciones de suministro del comprador

Se aplicarán exclusivamente las Condiciones de Venta de SCHILLING. Las condiciones de venta divergentes, contrarias o complementarias o las condiciones generales de contratación del vendedor solo serán parte del contrato si SCHILLING ha aceptado expresamente su validez. Este requisito de aceptación se aplica en todos los casos, por ejemplo, también si SCHILLING realiza de forma incondicional la entrega al comprador con conocimiento de sus condiciones generales de contratación.

### III. Oferta sin compromiso – Pedido vinculante – Aceptación por parte de SCHILLING

1. Las ofertas de SCHILLING no tienen fuerza vinculante y se realizan sin compromiso.
2. El pedido de las mercaderías por parte del comprador se considera una oferta de contrato vinculante.
3. La aceptación por parte de SCHILLING puede realizarse de forma oral o por escrito, con o sin firma, o mediante entrega de las mercaderías al comprador.

### IV. Demora en la entrega – Indisponibilidad del servicio – Reserva de autoabastecimiento

1. El plazo de entrega se acuerda de forma individual o, si no hay ningún acuerdo individual, lo indicará SCHILLING con la aceptación del pedido.
2. Si SCHILLING no puede realizar la entrega a tiempo por motivos ajenos a la empresa —indisponibilidad del servicio—, SCHILLING informará inmediatamente al comprador al respecto y le comunicará a la vez el nuevo plazo de entrega previsto. Si tampoco puede realizarse el servicio dentro del nuevo plazo de entrega, SCHILLING tiene derecho a rescindir el contrato en su totalidad o en parte; si el comprador ya ha efectuado una contraprestación, SCHILLING la devolverá inmediatamente.

Si se acuerda un plazo de entrega vinculante y no se observa, el comprador puede establecer por su parte una prolongación razonable del plazo y, si transcurre infructuosamente, rescindir el contrato en virtud del art. 323 del Código Civil alemán.

La indisponibilidad del servicio en el sentido indicado anteriormente se refiere especialmente a la entrega fuera de tiempo por parte del proveedor de SCHILLING si SCHILLING ha pactado una operación de cobertura congruente, la culpa no es imputable ni a SCHILLING ni al proveedor y SCHILLING no tiene obligación de suministro en el caso particular.

3. La existencia de demora en la entrega por parte de SCHILLING se determinará de conformidad con las prescripciones legales. No obstante, en todo caso es necesario un requerimiento por parte del comprador.
4. No se verán afectados los derechos del comprador de conformidad con la cláusula VIII de estas Condiciones Generales de Venta ni los derechos legales de SCHILLING, especialmente en caso de exención de la obligación de servicio (p. ej., a causa de imposibilidad o inexistencia del servicio o incumplimiento).

### V. Entrega, transmisión del riesgo, demora de aceptación

1. La entrega se realizará desde el almacén de distribución de SCHILLING sito en 88045 Friedrichshafen (Alemania), que también se considerará el lugar de ejecución de la entrega. Previa solicitud del comprador y a sus expensas, SCHILLING enviará las mercaderías a otro lugar de destino (venta por correspondencia). Si no se acuerda lo contrario, SCHILLING tiene derecho a

determinar por su cuenta el tipo de envío (especialmente la empresa de transporte, la ruta y el embalaje).

2. El embalaje se cobrará de forma adicional al precio de coste y no se reembolsará.
3. El peligro de pérdida y deterioro casuales de las mercaderías se transfiere al comprador a más tardar con la transmisión de estas. Sin embargo, en el caso de venta por correspondencia, el peligro de pérdida o deterioro casuales, así como el riesgo de demora, se transfiere ya con la entrega de las mercaderías al transportista o a la persona o entidad encargada de la ejecución del envío.
4. Si el comprador incurre en demora de aceptación, no presta su colaboración o la entrega de SCHILLING se demora por otros motivos causados por el comprador, SCHILLING tendrá derecho a reclamar la reparación del perjuicio sufrido, incluidos los gastos adicionales (p. ej., costes de almacenamiento). Para ello, SCHILLING facturará una compensación a tanto alzado por importe del 0,5 % del precio neto de compra por semana natural hasta un máximo del 10 % del precio neto de compra.

Esto no afectará a nuestro derecho a demostrar que hemos sufrido un perjuicio superior ni a nuestros derechos legales de reclamación (especialmente, reembolso de los gastos adicionales, compensación razonable, rescisión); no obstante, el importe a tanto alzado se imputará a las reclamaciones monetarias de importe superior. El comprador tiene derecho a demostrar que no hemos sufrido ningún perjuicio o uno muy inferior al importe de la compensación indicada anteriormente.

### VI. Precios y condiciones de pago

1. Si no se ha acordado lo contrario en un caso particular, se aplicarán los precios actuales de SCHILLING en el momento de celebración del contrato, franco almacén, más el impuesto sobre el valor añadido vigente.
2. En el caso de venta por correspondencia, el comprador correrá con todos los costes de transporte franco almacén y los costes del seguro de transporte que pueda solicitar. Los posibles aranceles, tasas, impuestos y otras exacciones públicas correrán a cargo del comprador.
3. Al comprador solo le asisten derechos de compensación y retención si su reclamación es indiscutible o se ha constatado mediante resolución judicial firme. En caso de defectos en la entrega, no se verán afectados los derechos de oposición del comprador, especialmente, en virtud de la cláusula VIII, apdo. 6 de estas Condiciones Generales de Venta.
4. Si tras la celebración del contrato resulta evidente (p. ej., por la solicitud de inicio de un proceso de insolvencia) que el derecho de SCHILLING a recibir el precio de compra puede verse comprometido por la incapacidad de pago del comprador, SCHILLING tiene derecho, de conformidad con las prescripciones legales, a negarse al suministro y —dado el caso, tras un plazo establecido— a rescindir el contrato (art. 321 del Código Civil alemán). En el caso de contratos relativos a la fabricación de mercaderías no fungibles (fabricación individual), podemos rescindir el contrato de forma inmediata; las normativas legales respecto a la dispensación del establecimiento de un plazo no se verán afectadas.

### VII. Reserva de propiedad

1. Todas las mercaderías suministradas seguirán siendo propiedad (reserva de propiedad) de SCHILLING hasta que se satisfagan todas las obligaciones derivadas de la relación comercial con el comprador, independientemente de la base jurídica, incluidas las deudas futuras y eventuales (reserva de saldo). No obstante, la reserva de saldo no se aplicará a pagos por adelantado o en efectivo si se realizan contra entrega. En este caso, las mercaderías entregadas seguirán siendo propiedad de SCHILLING hasta que se haya pagado por completo su precio de compra.
2. El comprador debe notificar inmediatamente a SCHILLING del embargo u otro perjuicio por parte de terceros.
3. Si el valor realizable de las garantías supera en más del 10 % los derechos de crédito de SCHILLING, SCHILLING liberará garantías a su elección si el comprador lo solicita.

### VIII. Reclamaciones legales del comprador por vicios

1. Si no se ha acordado lo contrario a continuación, en lo que respecta a los derechos del comprador en caso de vicios materiales y jurídicos (incluidas entregas incorrectas e incompletas e instrucciones de montaje deficientes) se aplicarán las prescripciones legales. En todos los casos seguirán vigentes las prescripciones legales específicas respecto a la entrega final de las mercaderías a un consumidor (recurso a proveedores de conformidad con el art. 478 del Código Civil alemán). Se excluye el derecho de recurso al proveedor si las mercaderías defectuosas han sido transformadas por parte del comprador u otro operador, p. ej., mediante su incorporación en otro producto.
2. La base de la responsabilidad por vicios de SCHILLING es sobre todo el acuerdo celebrado en



## Condiciones Generales de Venta de SCHILLING Kran- und Hebetchnik GmbH para el suministro de mercaderías

relación con las características de las mercaderías.

3. Si no se han acordado unas características, se evaluará si existe o no un vicio de conformidad con las disposiciones legales (art. 434, apdo. 1, frase 2 y apdo. 3 del Código Civil alemán). No obstante, SCHILLING no asumirá ninguna responsabilidad por declaraciones públicas de terceros (p. ej., mensajes publicitarios) en los que el comprador no indique que SCHILLING ha sido decisivo a la hora de realizar la compra.
4. Las reclamaciones del comprador por vicios presuponen el cumplimiento de sus obligaciones legales de inspección y reclamación (arts. 377 y 381 del Código de Comercio alemán).
5. Si la mercadería entregada es defectuosa, SCHILLING puede optar por una reparación consistente en eliminar el defecto (subsanción) o bien por el suministro de una mercadería libre de defectos (sustitución). No se verá afectado el derecho de SCHILLING a rechazar la reparación de conformidad con las condiciones establecidas por la ley.
6. SCHILLING tiene derecho a supeditar la obligación de reparación al pago del precio de compra pendiente por parte del comprador. No obstante, el comprador tiene derecho a retener una parte razonable del precio de compra en proporción al vicio.
7. El comprador debe dar a SCHILLING el tiempo y las facilidades necesarios para cumplir la obligación de reparación y, especialmente, entregarle la mercadería con fines de comprobación. En caso de sustitución, el comprador debe devolver a SCHILLING la mercadería defectuosa de conformidad con las prescripciones legales. La reparación no comprende ni el desmontaje de la mercadería defectuosa ni el montaje de esta por parte de SCHILLING si SCHILLING no tenía originalmente la obligación de realizar por su cuenta dicho montaje.
8. SCHILLING asumirá o reembolsará los gastos necesarios para fines de comprobación y reparación, especialmente, los costes de transporte, infraestructura, mano de obra y materiales, así como, dado el caso, los costes de desmontaje y montaje, de conformidad con la normativa legal y cuando exista realmente un vicio. De lo contrario, SCHILLING puede reclamar al comprador la restitución de los costes originados por la solicitud injustificada de subsanción de vicios (especialmente, los costes de inspección y transporte), a no ser que el comprador no pudiera haber reconocido la falta de vicios.
9. En casos de urgencia, p. ej., si se pone en riesgo la seguridad operativa o con el fin de evitar daños desproporcionados, el comprador tiene el derecho de subsanar por su cuenta el vicio y solicitar a SCHILLING la restitución de los gastos objetivamente necesarios para ello. En caso de llevar a cabo una acción propia de ese tipo, debe notificársele a SCHILLING inmediatamente y, de ser posible, con anterioridad. No existirá derecho de acción propia si SCHILLING tuviese el derecho de rechazar la correspondiente reparación de conformidad con las prescripciones legales.
10. Si no se ha llevado a cabo con éxito la reparación, o el plazo razonable que debe establecer el comprador para realizarla ha expirado sin resultados o no es imprescindible de conformidad con las prescripciones legales, el comprador puede rescindir el contrato o rebajar el precio de compra. No obstante, no existirá ningún derecho de retractación en caso de vicios leves.
11. Los derechos del comprador a reclamar una indemnización por daños y perjuicios o la restitución de los costes en los que haya incurrido en vano subsistirán solo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula IX aunque existan vicios y se excluirán en el resto de los casos.

### IX. Otra responsabilidad

1. En la medida en que no se disponga lo contrario en estas Condiciones Generales de Venta, incluidas las siguientes disposiciones, SCHILLING será responsable de conformidad con las prescripciones legales por el incumplimiento de obligaciones contractuales y no contractuales.
2. SCHILLING responderá por daños y perjuicios — independientemente de la base jurídica — en el marco de la responsabilidad subjetiva por dolo y negligencia grave. En caso de negligencia leve, SCHILLING, sin perjuicio de los límites de responsabilidad previstos por la ley (p. ej., cuidado en sus propios asuntos; incumplimiento insignificante de las obligaciones), solo ponderará en los siguientes casos:
  - a) daños que atenten contra la vida, el cuerpo o la salud;
  - b) daños originados por el incumplimiento de una obligación contractual esencial (una obligación cuyo cumplimiento permite la ejecución ordinaria del contrato y con cuya observación cuentan o pueden contar regularmente las partes contractuales); no obstante, en este caso, nuestra responsabilidad estará limitada a la reparación del daño previsible y típico.
3. Los límites de responsabilidad derivados del apartado 2 anterior también se aplicarán en caso

de incumplimiento de obligaciones o a favor de personas de cuya culpabilidad tenga que responder SCHILLING de conformidad con las prescripciones legales. No se aplicarán en caso de que SCHILLING haya ocultado un vicio de mala fe o haya suscrito una garantía respecto a las características de la mercadería y para derechos del comprador de conformidad con la ley sobre productos defectuosos.

4. Si se incumple una obligación que no consista en un vicio, el comprador solo podrá rescindir el contrato si SCHILLING debe responder por dicho incumplimiento. Se excluye el libre derecho de rescisión del comprador (especialmente de conformidad con los arts. 650 y 648 del Código Civil alemán). Por lo demás, se aplican los requisitos legales y las consecuencias jurídicas.

### X. Prescripción

1. No obstante lo dispuesto en el art. 438, apdo. 1, n.º 3 del Código Civil alemán, el plazo general de prescripción para reclamaciones por vicios materiales y jurídicos será de un año desde la entrega. Si se acuerda una recogida, el plazo de prescripción empezará con dicha recogida.
2. No obstante, si la mercadería es una obra o un objeto que se ha utilizado para una obra conforme a su uso habitual y cuyo vicio ha causado (material de construcción), el plazo de prescripción será de cinco años a partir de la entrega de conformidad con la normativa legal (art. 438, apdo. 1, n.º 2 del Código Civil alemán). Se aplicarán también sin perjuicio otras normativas legales respecto a la prescripción (especialmente los arts. 438, apdo. 1, n.º 1, apdo. 3, 444, 445 b) del Código Civil alemán).
3. Los plazos de prescripción del derecho de compra indicados se aplicarán también a reclamaciones por daños y perjuicios contractuales y no contractuales del comprador que se refieran a un vicio de la mercadería a no ser que la aplicación de la prescripción ordinaria establecida por ley (arts. 195 y 199 del Código Civil alemán) conlleven en un caso particular un plazo de prescripción más breve. Las reclamaciones por daños y perjuicios del comprador de conformidad con la cláusula IX, apdo. 2, frase 1 y frase 2 a), así como de conformidad con la ley de productos defectuosos, prescribirán exclusivamente conforme a las disposiciones legales sobre plazos de prescripción.

### XI. Derechos de propiedad intelectual e industrial

1. SCHILLING se reserva los derechos de propiedad intelectual e industrial de todos los manuales, planos de construcción, cálculos, interpretaciones, estimaciones y otros documentos que puedan haberse entregado. Dichos documentos solo se podrán transmitir a terceros con la autorización de SCHILLING.
2. Si no se llega a celebrar el contrato, la documentación entregada por SCHILLING en relación con las negociaciones contractuales deberá devolverse a SCHILLING a petición suya.

### XII. Lugar de cumplimiento, lugar de jurisdicción y derecho aplicable

1. El lugar de cumplimiento relativo a los pagos del comprador es la planta de SCHILLING en 88045 Friedrichshafen (Alemania).
2. Si el comprador es un comerciante en el sentido establecido por el Código de Comercio alemán, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, el lugar de jurisdicción exclusivo, también a nivel internacional, para todas las disputas relacionadas directa o indirectamente con la relación contractual será la sede de SCHILLING en 88045 Friedrichshafen (Alemania), siempre que no tenga preferencia un lugar de jurisdicción obligatorio establecido por ley. No obstante, SCHILLING también tiene derecho a poner una reclamación en el lugar de jurisdicción general del comprador; esto se aplicará también para recursos de urgencia o la incoación o tramitación de otras medidas legales.
3. La disposición establecida en el apartado 2 anterior se aplicará por analogía si el comprador es un empresario en el sentido establecido por el art. 14 del Código Civil alemán.
4. Todas las disputas entre SCHILLING y el comprador se regirán por el derecho alemán con exclusión de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas del 11 de abril de 1980 sobre los Contratos de Compraventa Internacional de mercaderías (CISG). Los requisitos y los efectos de la reserva de propiedad a tenor de la cláusula VII estarán sujetos al derecho del correspondiente lugar de almacenamiento de la mercadería siempre y cuando, de conformidad con él, la elección a favor del derecho alemán sea inadmisibles o ineficaz.

### XIII. Versión aplicable

En caso de duda, prevalecerá la versión en alemán de estas Condiciones Generales de Venta.